



UDAE022-2064

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2022

Doctor

HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Ciudad

Asunto: "Informe de seguimiento de la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018 prorrogada con el acuerdo PCSJA21-11874"

Respetado doctor Peña:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos que adoptan y prorrogan las medidas de descongestión en relación con la presentación de los informes sobre el estado e impacto de las mismas, de manera atenta me permito solicitarle remitir a esta Unidad a más tardar el **miércoles 19 de octubre**, el informe del resultado de la medida transitoria, citada en el asunto, dado que su vigencia va hasta el 30 de noviembre de 2022.

En este sentido, es necesario que en el informe se emita el concepto sobre el impacto y la conveniencia de continuar con la medida de transformación de los despachos judiciales y lo que se considere necesario sobre el particular, en los términos que establece el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y las facultades delegadas.

De otra parte, en consonancia con lo regulado en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996 se solicita complementar el informe de la medida incluyendo datos relacionados con la percepción de los funcionarios y usuarios. Por lo tanto, se solicita su valiosa colaboración a fin de realizar las siguientes encuestas, la primera dirigida a los funcionarios judiciales y la segunda a los usuarios de la administración de justicia de estos despachos judiciales:

1. Evaluación medidas de pequeñas causas y competencia múltiple
<https://forms.office.com/r/DaysiHi7wL>
2. Encuesta de satisfacción usuarios civiles pequeñas causas
<https://forms.office.com/r/tYt7G9x246>

Para el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción dirigida a los usuarios, del cual es responsable el consejo seccional, es necesario que por su intermedio se remita al correo electrónico de algunos usuarios (más de 5) el link del forms.

Cordialmente,

CLARA MILENA HIGUERA GUÍO

Directora

CMP/ CARL / DMUR

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 2 841945 www.ramajudicial.gov.co

